

Anuncio de Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de administración de fecha 24 de julio de 2018, se convoca a los señores accionistas de la sociedad PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Málaga, C/ FIDIAS 21 - PARQUE EMPRESARIAL SANTA BÁRBARA, MÁLAGA, c.p. 29.004, el próximo día 11 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del proyecto de escisión parcial, y su posterior subsanación, de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, a saber, PAMASA PARTICIPADAS, S.L.

Segunda.- Aprobación de la operación de escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, a saber, PAMASA PARTICIPADAS, S.L.

Tercera.- Reducción del capital social de la Sociedad como consecuencia de la escisión parcial mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 4º de sus estatutos sociales.

Cuarta.- Constitución de PAMASA PARTICIPADAS, S.L., aprobación de sus estatutos sociales y nombramiento del órgano de administración.

Quinta.- Delegación de facultades.

Sexta.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán solicitar al consejo de administración hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, todas aquellas informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, se les recuerda que podrán examinar en el domicilio social, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Adicionalmente, en relación con la operación de escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad de nueva creación, a saber, PAMASA PARTICIPADAS, S.L. (la "Sociedad

Beneficiaria de Nueva Creación"), se pone a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3/ 2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, los siguientes documentos:

1. El proyecto de escisión y su posterior subsanación formulado por el órgano de administración de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 1 de agosto de 2018 (el "Proyecto de Escisión") y publicado en el BORME con fecha 10 de agosto de 2018. A este respecto, se informa a los señores accionistas y se deja expresa constancia de que el proyecto de escisión parcial se encuentra subido y a su disposición en la página web de la compañía (<http://www.pamasa.es/>) para su descarga directa desde el 10 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la LME.

3. Se hace constar que no resulta necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión, por tratarse de una escisión parcial por constitución de nuevas sociedades, con atribución participaciones de la sociedad beneficiaria a los socios de la sociedad en proporción a los derechos que tenían en el capital de ésta;

4. Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como los estatutos sociales propuestos para la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación; y

5. La identidad de los administradores de la Sociedad y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, que tendrá idéntico órgano de administración al de la Sociedad

Los accionistas, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales y los representantes de los trabajadores de la Sociedad que así lo soliciten por cualquier medio admitido en derecho, tendrán derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos referidos anteriormente, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 LME, aplicable por remisión del artículo 73.1 LME, las menciones mínimas del Proyecto de Escisión aprobado por el órgano de administración de la Sociedad, son las siguientes:

1. Sociedades intervinientes:

(i) La Sociedad:

Denominación social: "PAVIMENTOS ASFALTICOS MÁLAGA, S.A."

Domicilio social: Calle Fidias, nº 21 Parque Empresarial Santa Bárbara, 29004, Málaga

Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la Hoja MA-13616
Tomo 1444 Folio 104

C.I.F.: A-29.018.207

(ii) La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación: la Sociedad Beneficiaria de

Nueva Creación será una sociedad limitada de nueva constitución,

Denominación social: “PAMASA PARTICIPADAS, S.L”

Domicilio: Calle Fidias, nº 21 Parque Empresarial Santa Bárbara, 29004, Málaga

2. Patrimonio escindido:

La Sociedad segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en su cartera de acciones y/o participaciones en otras sociedades mercantiles, sin extinguirse, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado. La unidad económica segregada está formada por las siguientes acciones y participaciones:

- 135.166 acciones de la sociedad “CEMENTOS DEL MARQUESADO S.A.”, de valor nominal 60,10 euros, números 23.204 a 46.406, ambos inclusive, números 146.331 a 192.660, ambos inclusive, números 365.302 a 430.934, ambos inclusive, representativas del 23,20% del capital social, con número de identificación fiscal A-18.668.079, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a la Hoja MA-98487, Tomo 4551, Folio 213.

Valor 8.123.415 €

- 8.142 acciones de la sociedad “ANDALUZA DE TRAVIESAS S.A.” (ANTRASA), de valor nominal 58,70 €, números 8.444 a 9.649, ambos inclusive, números 40.188 a 41.456, ambos inclusive, números 68.576 a 69.792, ambos inclusive, números 93.378 a 94.761 ambos inclusive, números 120.332 a 123.397, ambos inclusive, representativas del 5,2238% del capital social, con número de identificación fiscal A-92.411.719, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén a la Hoja J-19017 Tomo 497 Folio 136

Valor 477.935 €

- 6.000 participaciones de la sociedad “DESARROLLO URBANÍSTICO ENSENADA S.L.”, de valor nominal 10 euros, números 114.001 a 120.000, ambos inclusive, representativas del 5,00% del capital social, con número de identificación fiscal B-91.450.296, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla a la Hoja SE-62206 Tomo 4157 Folio 61

Valor 60.000,00 €

El valor total de la parte del patrimonio escindido que se transmitirá a la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación es de 8.661.350 euros

3. Tipo de canje: El tipo de canje de la operación de escisión parcial consistirá en la asignación a los accionistas de la Sociedad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de la Sociedad a razón de una participación de la Sociedad Beneficiaria de Nueva

Creación por cada acción de la Sociedad. El tipo de canje se ha establecido, por tanto, sobre la base del valor real del patrimonio escindido por importe de 8.661.350 euros.

Como consecuencia de las anteriores valoraciones, a los accionistas de la sociedad “PAVIMENTOS ASFALTICOS MÁLAGA, S.A.” les corresponde recibir 8.661.350 participaciones sociales de la sociedad “PAMASA PARTICIPADAS, S.L” de 1 euro de valor nominal, las cuales se asignan conforme a su porcentaje de participación en la sociedad escindida “PAVIMENTOS ASFALTICOS MÁLAGA, S.A”

4. No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad, por lo que no será necesario otorgar compensación alguna a favor de los socios de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación por dichos conceptos.

5. No existen en la Sociedad titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social, ni se contempla el otorgamiento de derechos ni opción de clase alguna en la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación.

6. No se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad o de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación. Como la escisión parcial proyectada se rige por el régimen previsto en el artículo 78. bis de la LME, no resulta precisa ni se ha producido intervención de experto independiente alguno, por lo que no ha lugar a la atribución de ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes.

7. Fecha de efectividad de la escisión a efectos contables y fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.

Dado que ninguno de los accionistas actuales tiene una posición de control de la sociedad escindida de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 del Código de Comercio para considerar la existencia de un grupo de sociedades, la escisión parcial habrá de considerarse como una operación “no intagrupo”, y por tanto, las operaciones de la sociedad beneficiaria habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, desde la inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de acuerdo con lo previsto en la resolución de la DGRN de 8 de mayo de 2014.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6ª) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los titulares de las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión “PAMASA PARTICIPADAS, S.L” tendrán derecho a participar en las ganancias sociales asimismo desde la fecha de la inscripción de la escisión parcial en el Registro Mercantil.

8. Simplificación de requisitos de la escisión

De acuerdo con el artículo 78.bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que la escisión parcial proyectada se realiza por constitución de una nueva sociedad, asignando las participaciones de la misma a los socios de la sociedad escindida proporcionalmente de acuerdo con sus porcentajes de participación en “PAVIMENTOS ASFALTICOS MÁLAGA, S.A.”, no resulta necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

9 Régimen fiscal

A efectos de lo dispuesto en el art.8 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se hace constar que la escisión proyectada no se acoge al régimen especial de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII de la citada Ley, al no otorgar las acciones y participaciones de la unidad económica que se escinde la mayoría de los derechos de voto en las sociedades mercantiles transmitidas.

10. Se deja expresa constancia de que la operación de escisión parcial proyectada no tendrá consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración ni incidencia alguna en la responsabilidad social de la Sociedad o de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación.

11. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 32.3 LME, el depósito del Proyecto de Escisión en el Registro Mercantil de Málaga ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con fecha 10 de agosto de 2018.

Málaga, 10 de agosto de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración, Martín Delgado Abogados, S.L.P., representado por D. Javier Carrasco Martín.